

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PROMISCUO DE ATACO – TOLIMA: doce de diciembre de 2022, en la fecha ingreso el presente proceso al Despacho informando que el secuestre Leonardo Casas Trujillo, no realizo lo que se le ha requerido por el Juzgado y a la fecha no ha habido pronunciamiento por parte de él, de igual forma, comunico que en auto calendado 22 de noviembre de 2022 se ordenó comisionar a la comisión seccional de disciplina judicial del Tolima para lo de su competencia e igualmente se nombró como nuevo secuestre a INMOBILIARIA SERVIYA S.A.S., quienes aceptaron el cargo. **INGRESO EL PRESENTE PROCESO AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE.**


ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2011-00015-00

Atendiendo la constancia secretarial y como quiera que quien fungía como secuestre dentro del proceso de la referencia el señor LEONARDO CASAS TRUJILLO, no ha realizado lo requerido por este Juzgado, se **ORDENA COMISIONAR** al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE CHAPARRAL-REPARTO a fin de que proceda con la entrega de la cuota parte (28.57%) ya secuestrada y que le corresponde a la demandada **MARIELA DIAZ SANCHEZ**, sobre el bien inmueble denominado como PREDIO CARACOLÍ del Municipio de Chaparral e identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 355-2674 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral, al nuevo secuestre **INMOBILIARIA SERVIYA. OFICIESE.**

Por lo anterior, por Secretaría y a través de correo electrónico remítasele la posesión al secuestre **INMOBILIARIA SERVIYA**, y una vez, allegado remítase la comisión al Juzgado Civil Municipal de Chaparral para que realice la respectiva entrega del bien secuestrado al nuevo secuestre. **OFICIESE.**

NOTIFÍQUESE,


SANDRA PATRICIA FLÓREZ VAQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº107**, se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles: No-.



ANGÈLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria